



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 28 de Noviembre de 1994.

ORDENANZA Nº 1577

VISTO:

Que se ha decidido emitir para su cobro, las cuotas 1ª, 2ª y 3ª de Tasa Comunal año 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que los montos deberán adecuarse a las actuales circunstancias económica, al costo de los servicios que se prestan para mantenimiento del Distrito, se dispuso en reunión de Comisión del día 21/11/94 - Acta Nº 682 punto 1- incrementar en un diez por ciento (10%) el valor de la Tasa Comunal cuota 1ª año 1994 tomando como fechas de vencimientos, las siguientes:

Cuota 1ª año 1995 el 07 de Febrero de 1995.

Cuota 2ª año 1995 el 08 de Marzo de 1995.

Cuota 3ª año 1995 el 07 de Abril de 1995.

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Ordenar la emisión y cobro de las cuotas 1ª, 2ª y 3ª año 1995 de la Tasa Comunal, cuyos vencimientos serán:

cuota 1ª año 1995: el 07 de Febrero de 1995.

cuota 2ª año 1995: el 08 de Marzo de 1995.

cuota 3ª año 1995: el 07 de Abril de 1995.

Artículo 2º) Para proceder a la emisión de las mismas, se deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en Ordenanza Nº 493 y sus modificatorias Nº 536/82 y 1071/88, y los valores serán los resultante de aplicar un incremento del diez por ciento (10%) sobre los montos establecidos como cuota 1ª de Tasa Comunal año 1994 (Ordenanza Nº 1570 del 05/09/94), siendo las tres (3) cuotas iguales y / consecutivas, quedando como valores mínimos de cuotas, los siguientes:

ZONA I: El monto mínimo de cuota es: \$ 13,50, integrado por Tasa \$ 12,14, Unidad Sanitaria (10% de la Tasa) \$ 1,21 y Mecanización \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

Para el Terreno: 3289,1639 %

Para la Mejora: 1891,1157 %

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 2,70.



....



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

-2-

...///Ord. Nº 1577

ZONA II: Monto Mínimo de cuota: \$ 10,10 , correspondiéndole a Tasa Comunal \$ 9,05, Unidad Sanitaria (10% de la Tasa) \$ 0,90 y Mecanización \$ 0,15, siendo las alícuotas:

Para el Terreno: 2584,4420 %

Para la Mejora: 1390,4286 %

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 2,11

ZONA III: Monto mínimo de cuota: \$ 8,90, correspondiéndole a Tasa Comunal \$ 7,95, Unidad Sanitaria (10% de la Tasa) \$ 0,80 y Mecanización \$ 0,15, siendo las alícuotas:

Para el Terreno: 2135,8226 %

Para la Mejora: 1149,1115 % .

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 1,93.

ZONA IV: El monto mínimo de cuota: \$ 15,60 , integrado por Tasa: \$ 14,05, Unidad Sanitaria (10% de la Tasa) \$ 1,40 y Mecanización : \$ 0,15, siendo las alícuotas:

Para el Terreno: 3782,5383 %

Para la Mejora: 2174,7831 %

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 3,10

GRANDES ZONAS: Para los terrenos que supran los 5.000 m2. de / superficie, las alícuotas serán:

Para el Terreno: 1358,6745 %.

Para la Mejora: la que corresponde a cada zona.

Mínimo: \$ 2,13.

Artículo 3º) Para las tasas restantes, la cantidad emitida nunca podrá ser inferior al monto mínimo de cada una de las zonas establecidas en el / artículo anterior.

Artículo 4º) Para los pagos fuera de término , el recargo será del seis por ciento (6%) anual, correspondiéndole para pagos dentro de los 30 días el 0,5% y para pagos dentro de los 60 días : el 1,00 % .

Artículo 5º) Dése a conocer, pase copia al Departamento Contaduría, a Sección / Rentas, al Centro de Cómputos Comunal, registrese y archívese.

SUSANA SOTIA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO